



Universidad
CATÓLICA
de Pereira

Somos apoyo para llegar a ser gente,
gente de bien y profesionalmente capaz.

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 010
(Acta No. 09 del 18 de octubre de 2018)

“Por medio del cual se crea la Maestría en Mercadeo”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en los Estatutos de la Universidad, art. 12, lit.h; art. 20, lit. d.

CONSIDERANDO:

Que le corresponde al Consejo Superior velar por el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, en especial el de contribuir a la formación humana integral, moral, ético-científica del talento humano y enriquecer la propuesta educativa de la Institución para el servicio de la sociedad.

Que en desarrollo de estos objetivos corresponde al Consejo Superior aprobar la creación de los programas generales y especiales de la Universidad, escuchando previamente los conceptos del Consejo Académico.



Somos apoyo para llegar a ser gente,
gente de bien y profesionalmente capaz.

Que el Consejo Académico, habiendo estudiado de la propuesta y los documentos que la soportan, ha sugerido al Consejo Superior la creación de la MAESTRÍA EN MERCADEO.

Que en sesión de esta Corporación realizada el día 18 de octubre del presente año, se hizo la presentación de la Maestría en Mercadeo, la cual fue debidamente analizada por los consejeros, constatando su pertinencia y factibilidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la creación de la Maestría en Mercadeo.

ARTÍCULO 2º. Que esta maestría estará adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y será ofrecida en la metodología presencial, con una duración de tres (3) semestres, de acuerdo al plan de estudios que se anexa, y hace parte integral del documento.

ARTÍCULO 3º. El título obtenido por quien cumpla la totalidad del programa académico será el de MAGISTER EN MERCADEO.

ARTÍCULO 4º. Encomendar al señor Rector la tarea de adelantar los trámites necesarios para la operación de dicho programa, así como la solicitud del respectivo Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.



Universidad
CATÓLICA
de Pereira

Somos apoyo para llegar a ser gente,
gente de bien y profesionalmente capaz.

ARTÍCULO 5°. La iniciación de actividades estará supeditada a la obtención del Registro Calificado respectivo, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, Subdirección de Aseguramiento de la Calidad.

ARTÍCULO 6°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)


+ RIGOBERTO CORREDOR BERMÚDEZ
Gran Canciller
Presidente


MARÍA CLARA BUITRAGO ARANGO
Secretaria General